



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 363 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 19 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 243-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 15 de Diciembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2026 EN EL CENTRO POBLADO BOCA SONARO - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N° 266028.

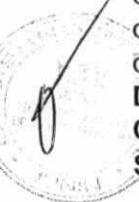
El Informe Técnico N° 371-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 15 de Diciembre del 2016 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 Art° 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...".

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2026 EN EL CENTRO POBLADO BOCA SONARO - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N° 266028.



G. R. I.	
REG. N°	1829091
EXP. N°	1241788



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, mediante CONTRATO DE PROCESO N° 307-2015-GRJ/GGR con fecha 23 de Octubre del 2015, se ha suscrito el contrato para la supervisión de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2026 EN EL CENTRO POBLADO BOCA SONARO - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"** con código SNIP N° 266028, al CONSORCIO ALFA, siendo su Representante Común el Sr. Daniel Gustavo ESPEJO NUÑEZ conformado por la Empresa INCIPE CONSTRUCTORA S.A.C. y el Sr. HERQUINIO CHUQUILLANQUI Yonessi Saturnino, por el Monto Total del presente Contrato **S/.91,731.00 (Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y uno con 00/100 Soles)** y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante la CARTA N° 016-2016-CONSORCIO ALFA/DGEN/RC, de fecha 07 de Diciembre del 2016, el Supervisor de Obra Ing. Wilmer AVALOS NEYRA CIP 73465, presenta su liquidación al Representante legal del CONSOCIO ADA Sr. Cesar Fernando FERNANDEZ MACHADA.

Que, en conformidad la Carta N° 243-2016-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 15 de Diciembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de Supervisor de la Obra denominado: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2026 EN EL CENTRO POBLADO BOCA SONARO - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"** con código SNIP N° 266028, presentado por el Consultor CONSORCIO ALFA, siendo su Representante Común el Sr. Daniel Gustavo ESPEJO NUÑEZ, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra (**Arq. Emperatriz DE LA CRUZ TAPIA**) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; mediante **CARTA N° 0276-2016-GRJ/GRI-SGSLO-CO-EDT, de fecha 12 diciembre del 2016** y los mismos con el resumen de la Opinión Técnica siguiente:

**DE LOS PAGOS EFECTUADOS:**

No se realizó ningún pago, por cuanto no se encontró presupuestado.

**DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN:**

Que el plazo de ejecución y vigencia del Contrato, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato, establece: "... el plazo de ejecución del servicio de consultoría es de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente, cumplida las condiciones del Art. 184 del RLCE, con fines de ejecución de obra. El plazo culmina con la Recepción de la obra y la presentación de su informe Final y Liquidación de Obra (...)", el Contrato fue suscrito el 23/10/2015.

La obra cuenta con Acta de Recepción de obra de fecha 22 de Junio del 2016, debidamente suscrita por los integrantes, designada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 101-2016-GRJ/GRI, de fecha 03 de Mayo del 2016. Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 344-2016-GRJ/GRI, de fecha 25 de Noviembre del 2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 168-2015-GRJ/GGR, de fecha 26 de Agosto del 2015, suscrito con el Consorcio Aries, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N°2026 del Centro Poblado Boca Sonaro, Distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín". La misma que se encuentra consentida y aceptada por el contratista.

Mediante Carta N° 016-2016-CONSORCIO ALFA/DGEM/RC, recepcionado por la Entidad el 07 de diciembre del 2016, el Sr. Daniel Gustavo Espejo Núñez, presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

De los pagos realizados se tiene el siguiente resumen de saldo pendientes de pago:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Monto Total de Contrato	91,731.00
Monto pagado	0
Saldo pendiente de pago	91,731.00

**CONCLUSION:**

Habiendo cumplido el Sr. Daniel Gustavo Espejo Núñez, con la prestación del Servicio y teniendo la Resolución, Gerencial Regional de Infraestructura N°344-2016-GRJ/GRI, de aprobación de Contrato de obra la suscrita opina procedente la aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión, considerando un saldo a favor de S/.91,731.00.

**RECOMENDACIÓN:**

Revisada la documentación, esta Coordinación opina PROCEDENTE, la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión con un saldo a favor del Supervisor por la suma de S/91,731.00 por los fundamentos expuestos.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 371-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 15 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que el monto del contrato de Supervisión, es por el monto de S/.91,731.00 Soles, a la fecha no se ha pagado ningún monto, teniendo un saldo pendiente de pago a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/.91,731.00 Soles.

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente....6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2026 EN EL CENTRO POBLADO BOCA SONARO - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN** con código SNIP N° 266028, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Supervisor de Obra de **S/91,731.00 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 Soles)**; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Supervisión al CONSORCIO ALFA, siendo su Representante Común el Sr. Daniel Gustavo ESPEJO NUÑEZ.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2026 EN EL CENTRO POBLADO BOCA SONARO - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N° 266028, al CONSORCIO ALFA, siendo su Representante Común el Sr. Daniel Gustavo ESPEJO NUÑEZ conformado por la Empresa INCIPE CONSTRUCTORA S.A.C. y el Sr. HERQUINIO CHUQUILLANQUI Yonessi Saturnino y profesional Supervisor de Obra Ing. Pedro Enrique TACZA DORREGARAY CIP N°54588.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/91,731.00 (NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 Soles), según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que se derive el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2026 EN EL CENTRO POBLADO BOCA SONARO - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N° 266028, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO.

19 DIC 2013

Ing. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL